

FLASH LEGAL # 001203

**CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN IGUALDAD SALARIAL
PLAZO DE REGISTRO
HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Estimados Clientes y Amigos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres y del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-006, los empleadores del sector privado tienen la obligación de implementar anualmente procesos de capacitación dirigidos a todo su personal, con una duración mínima de 40 horas anuales. Estas capacitaciones deben abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Derechos laborales de mujeres y hombres.
- Igualdad de género.
- Prevención y erradicación de la violencia y la discriminación en el ámbito laboral.
- Valoración del trabajo de igual valor desde una perspectiva de igualdad y no discriminación.

¡Atención al plazo de registro!

Mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-185, se amplió, por única ocasión, el plazo para reportar las capacitaciones correspondientes al año 2025.

La fecha límite para registrar estas acciones en el Sistema Único de Trabajo (SUT) es el 30 de noviembre de 2026.

Por lo tanto, recomendamos verificar oportunamente que las capacitaciones y demás acciones requeridas hayan sido ejecutadas y que su información se encuentre debidamente registrada dentro del plazo establecido.

¿Qué ocurre en adelante?

Una vez cumplido este plazo excepcional, los empleadores deberán reportar las acciones correspondientes a cada año en el mes de enero, conforme a la normativa aplicable.

Recomendación: No dejar este cumplimiento para última hora. Es importante coordinar con las áreas de Talento Humano la ejecución de las capacitaciones, la conservación de los respaldos correspondientes y el registro oportuno de la información en el SUT, a fin de prevenir posibles contingencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NPTLegal

Abogados Ecuador

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com